



República Dominicana
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

“AÑO POR LA TRANSPARENCIA Y EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL”

Resolución No. 35-2011

La **DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII)**, entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 227-06, de fecha 19 de junio del año 2006, con su domicilio en la Avenida México No. 48, sector Gazcue, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada por su Director General, Licenciado **JUAN HERNÁNDEZ**, dominicano, mayor de edad, portador de las Cédula de Identidad y Electoral No.001-0832339-5, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 4 y 8 de la citada Ley 227-06.

CONSIDERANDO: Que el Literal e) del Artículo 4 de la Ley 227-06, otorga a la Dirección General de Impuestos Internos la facultad de establecer y administrar el presupuesto de la entidad, así como gestionar el patrimonio conformado por los bienes muebles e inmuebles y activos intangibles de su propiedad y los que le sean asignados por el Estado para su funcionamiento;

CONSIDERANDO: Que el Literal g) del Artículo 4 de la Ley 227-06, otorga a la Dirección General de Impuestos Internos la facultad de celebrar acuerdos, contratos y convenios vinculados con el desarrollo de sus funciones;

CONSIDERANDO: Que el Literal i) del Artículo 4 de la Ley 227-06, otorga a la Dirección General de Impuestos Internos la facultad de Promover la conciencia tributaria en la población a través del diseño, desarrollo y aplicación de programas de divulgación y educación tributaria, fundamentado de manera principal en la educación del estudiantado dominicano.

CONSIDERANDO: Que el Literal j) del Artículo 8 de la Ley 227-06, modificado por la Ley 494-06, de fecha 27 de diciembre de 2006, otorga al Director General de Impuestos Internos la facultad de adquirir, enajenar o arrendar bienes muebles, así como la contratación de servicios, siempre de conformidad con las normas legales vigentes al respecto;

CONSIDERANDO: Que el Literal k) del Artículo 8 de la Ley 227-06, modificado por la Ley 494-06, de fecha 27 de diciembre del año 2006, otorga al Director General de Impuestos Internos la facultad de dictar resoluciones.

.../



Resolución No. 35-2011

Pág. 02

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) cuenta en la actualidad con setenta (70) computadoras que por razones de obsolescencia tecnológica y costos de reparación, no pueden ser aprovechadas en los procesos de operación de la DGII dadas las características de los sistemas utilizados en esta institución, pero que si pueden ser utilizadas para actividades menos demandantes en términos de recursos de hardware, como son los procesos de un laboratorio escolar.

CONSIDERANDO: Que la mejor forma de aprovechar esas computadoras es ponerlas al servicio de una institución que las utilice para realizar una labor de educación y concientización dentro de sus miembros.

CONSIDERANDO: Que como parte de los lineamientos estratégicos establecidos por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) para el año 2011, se encuentran el de crear mecanismos eficientes de Educación Tributaria, estableciendo programas que permitan mejorar la conciencia tributaria de los contribuyentes, siendo la educación de los estudiantes la base para el desarrollo y creación de esta labor.

CONSIDERANDO: Que la Asociación Fe y Alegría, RNC 401-50258-5 es una organización sin fines de lucro, con personalidad jurídica, organizada de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo No. 505-90, de día 8 de diciembre del año 1990, será la entidad que administrará y dará mantenimiento a los equipos donados por esta Dirección General para ser utilizados en pro de la educación de los estudiantes de dichos recintos.

CONSIDERANDO: Que para completar la donación, esta Dirección General de Impuestos Internos (DGII) ha solicitado la colaboración de la empresa Microsoft, Inc., la cual a través de su subsidiaria en la República Dominicana, Microsoft Dominicana, S. A., proveerá las licencias para los programas que serán utilizados por los estudiantes del programa de Fe y Alegría.

CONSIDERANDO: Que dichas computadoras serán instaladas en Centros de Fe y Alegría, por lo que la DGII contribuirá con los materiales necesarios para la adecuación de los Centros en que van a ser instaladas dichas computadoras, conforme se indica en el anexo.

VISTA: Ley 227-06 que otorga personalidad jurídica y autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

VISTA la Ley 494-06 de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda.

VISTO: El Acuerdo de Capacitación y Seguimiento del Proyecto de Colaboración para el Cumplimiento de los Indicadores de Logros para los Contenidos Tributarios en la Educación Cívica, firmado por la Dirección General de Impuestos Internos, El Ministerio de Educación y la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), de fecha 16 de diciembre del año 2009.



RESUELVE

PRIMERO: Autorizar la donación de las Computadoras, materiales y equipos descritos en el Inventario anexo a la presente Resolución a la Asociación Fe y Alegría, RNC 401-50258-5, a fin de que las mismas sean utilizadas en los laboratorios de informática de las escuelas administradas por dicha institución.

SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Finanzas de esta Dirección General al descargo de los activos fijos de la existencia en los libros contables de la DGII, asimismo deberá realizar los ajustes contables que pudiera generar la donación de los equipos que hace referencia el numeral primero de esta resolución.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la Sección de Transparencia de la página Web de la DGII, atendiendo a las disposiciones de la Ley 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de agosto del año 2011.

Juan Hernández
Director General

